

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**REFRENDO  
PESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TEMPORALES**

CLAVE: TEM001096

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 24

## TEMPORADA NAVIDEÑA

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUADALAJARA DELGADO VERONICA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PAPANTLA

GIRO: VARIOS

BOSOS, CINTURONES Y CARTERAS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$480.00

DÍAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 11:00:03 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:03 a A: 11:00:04 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 11:00:03 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALABA EN 1 SOLO POR ESTE AÑO

LICENCIADO  
JUAN MARTIN VILLEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLM

ACEPTO

GUADALAJARA DELGADO VERONICA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sencillito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contubernio y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.